



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

454

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°113-03-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 08 de marzo del 2024.

VISTOS:

Requerimiento N° 336-2023/MDCPS-GDUR-HTM, Informe N° 3398-2023-MDCPS- SGLYCP/JMDM, Memorandum N° 4780-2023/MDCPS/GA/AAMP, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1121-2023, Orden de Servicio N° 0001697-2023, Carta N° 003-2023-CONSULTOR/ESPA, Informe N° 003-2024/MDCPS-GDUR-HTM, Informe N° 052-2024-MDCPS- SGLYCP/JMDM, Informe N° 061-2024-MDCPS/GA/AAMP, Proveído S/N de Gerencia Municipal, Informe Legal N° 104-2024-MDCPS-GAJ-JWVV, Informe N° 180-2024-MDCPS-GM-MJQS, Proveído de Alcaldía S/N de fecha 07 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Requerimiento N° 336-2023/MDCPS-GDUR-HTM, de fecha 22 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, requiere a la Gerencia Municipal la Contratación de Servicio de Consultoría para reformulación y actualización del Expediente Técnico: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES, el mismo que se encuentra desactualizado con precios al mes de marzo del 2022, para su pronta ejecución.

Que, mediante Informe N° 3398-2023-MDCPS- SGLYCP/JMDM, de fecha 11 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, emisión de Certificación de Crédito Presupuestario a fin de atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, teniendo en cuenta la indagación del mercado y las cotizaciones presentadas por lo siguiente proveedores:

RAZON SOCIAL	MONTO TOTAL (PRECIO MAS BAJO)
EDWAR SAMAEL PEREZ ACHAHUANCO RUC 10706068631	S/. 8,500.00
PATRICK JAFFERY ZUÑIGA SOLIS RUC 10476181327	S/. 12,000.00
EDSON FRANCISCO CARDENAS CUSIRRAMOS RUC 10432007320	S/. 15,000.00

Por lo que se solicitó la emisión de la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos Con 00/100 Soles), y así continuar con el trámite administrativo.

Que, mediante Memorandum N°4780-2023/MDCPS/GA/AAMP, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e), previa revisión se sirva a evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o Certificación Presupuestal para la Contratación del Servicio de un Profesional para Actualización del Expediente Técnico: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" por el importe de S/. 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), remitir la certificación a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, de acuerdo a la normativa vigente de materia Presupuestal para que continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1121-2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e), alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Ley N° 28707 RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

453

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°113-03-2024/MDCPS-ALC.

Informe y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001121-2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, por el importe de S/ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Orden de Servicio N° 0001697-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, genera las Ordenes de Servicios N° 001697-2023, y fija como el proveedor al señor EDWAR SAMAEL PEREZ ACHAHUANCO por el concepto **SERVICIO DE ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES** por el importe de S/ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Carta N° 003-2023-CONSULTOR/ESPA, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Señor EDWAR SAMAEL PEREZ ACHAHUANCO, solicita a la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, el pago del 100% del monto de la orden del servicio por el proyecto **AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

Que, mediante Informe N° 003-2024/MDCPS-GDUR-HTM, de fecha 09 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza a la Gerencia Municipal, la conformidad por el servicio de Actualización del Expediente Técnico: **AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

Que, mediante Informe N° 052-2024-MDCPS- SGLYCP/JMDM, de fecha 15 de enero del 2024, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Administración y Finanzas reconocimiento de deuda del servicio de actualización del Expediente Técnico: **AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES** a nombre de EDWAR SAMAEL PEREZ ACHAHUANCO por el importe de S/ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 061-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 30 de enero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, alcanza a la Gerencia Municipal, el expediente de reconocimiento de deuda por el servicio de actualización del Expediente Técnico **AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES** a nombre de EDWAR SAMAEL PEREZ ACHAHUANCO por el importe de S/. 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 30 de enero del 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efecto de emitir opinión legal.

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante el "REGLAMENTO"), dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

De conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería, Ley 28693, se señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha.

Que, tratándose de gastos que corresponden a un ejercicio presupuestal fenecido, corresponde reconocer dicha obligación como crédito devengado, conforme a lo normado por el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°113-03-2024/MDCPS-ALC.

Que el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Que, mediante Informe Legal N° 104-2024-MDCPS-GAJ-JWVV, de fecha 06 de marzo del 2024, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Sub Gerencia de Secretaría Municipal emita acto resolutivo declarando procedente RECONOCER como devengado con cargo al presupuesto 2024 la obligación contraída por la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, POR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES A NOMBRE DE EDWAR SAMAEL PEREZ ACHAHUANCO POR EL IMPORTE DE S/ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 180-2024-MDCPS-GM-MJQS, de fecha 07 de marzo del 2024, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo de Reconocimiento de Devengado LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL POR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES A NOMBRE DE EDWAR SAMAEL PEREZ ACHAHUANCO POR EL IMPORTE DE S/ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 07 de marzo de 2024, Alcaldía autoriza a la Sub Gerencia de Secretaria Municipal a emitir acto resolutivo que reconozca el devengado por LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL POR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES A NOMBRE DE EDWAR SAMAEL PEREZ ACHAHUANCO POR EL IMPORTE DE S/ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como DEVENGADO la Obligación contraída por la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, por el SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES A NOMBRE DE EDWAR SAMAEL PEREZ ACHAHUANCO POR EL IMPORTE DE S/ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y sus dependencias efectuar las disposiciones y acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Tic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030